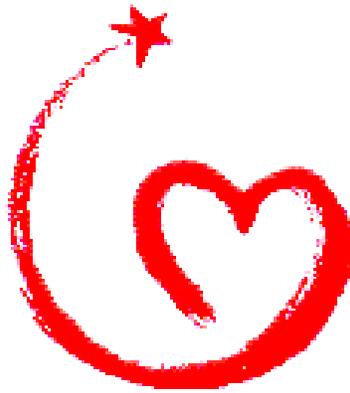




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
P U E R T O R I C O

Administración para el Cuidado y  
Desarrollo Integral de la Niñez

## Programa para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez Child Care



## Procedimiento para la Certificación de Proveedor Elegible

Marzo, 2016

## I. ÁREA DE SALUD Y SEGURIDAD

El Área de Salud y Seguridad de la ACUDEN, ha sido desarrollada para implementar los estándares y requisitos incluidos en la Ley de Reautorización para estos fines. El siguiente procedimiento, ha sido diseñado para este propósito y velar específicamente con el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Verificación de Antecedentes
- Orientaciones Pre servicio
- Contar con centros más seguros, identificando posibles riesgos como por ejemplo, cuerpos de agua cercanos, tráfico vehicular y accidentes eléctricos
- Preparación de planes de respuesta a desastres naturales y criminales
- Almacenamiento adecuado de materiales peligrosos o tóxicos

Esta área ofrecerá asistencia técnica y realizará inspecciones periódicas a todos los centros y hogares de cuidado que reciban o estén interesados en recibir fondos por parte del programa *Child Care*. Las mismas se realizarán con el propósito de evaluar su cumplimiento y otorgar la Certificación de Proveedor Elegible del programa.

### A. Procedimiento de otorgación Certificación Proveedor Elegible (SEC. 658E (I))

1. Toda persona jurídica, entidad pública o privada interesada en recibir fondos por parte del programa *Child Care*, deberá presentarse en la oficina regional del Departamento de la Familia correspondiente, para recibir orientación y documentos oficiales (paquete inicial) de proveedor elegible.
2. El paquete inicial incluirá:
  - a. Hoja Informativa *Proveedor Elegible Paso a Paso*
  - b. Solicitud de Certificación Proveedor Elegible
  - c. Solicitud de Verificación de Antecedentes
  - d. Consentimiento para Verificación de Antecedentes
  - e. Solicitud de Búsqueda de Antecedentes de Maltrato (ADFAN)
  - f. Información sobre requerimientos de salud y seguridad
  - g. Calendario de Orientaciones Pre-Servicio

3. El solicitante de la certificación deberá:
  - a. Completar la Solicitud de Certificación Proveedor Elegible en todas sus partes y acompañarla de los siguientes documentos:
    - i. Certificado de Salud vigente (original y copia)
    - ii. Certificación de Primeros Auxilios vigente(original y copia)
    - iii. Certificación de Resucitación Cardiopulmonar vigente(original y copia)
    - iv. Licencia del Departamento de la Familia vigente(original y copia)

**\*Se devolverán los originales una vez se certifiquen las copias entregadas.**

- b. Completar una Solicitud de Verificación de Antecedentes, un Consentimiento para Verificación de Antecedentes y una solicitud de búsqueda de antecedentes de maltrato (ADFAN) por cada empleado del centro, incluyendo al solicitante. En el caso de Hogar de Cuido, por cada adulto que conviva en el hogar, incluyendo al solicitante y acompañar cada solicitud con los siguientes documentos respectivamente:
      - i. Verificación Antecedentes Penales de P.R
      - ii. Certificación Registro Ofensores Sexuales de P.R
      - iii. Huellas Dactilares
      - iv. 2 - Fotos 2x2
      - v. Copia de uno de los siguientes documentos: licencia de conducir, identificación expedida por el Departamento de Transportación y Obras Publicas o Tarjeta Electoral.
      - vi. Certificado de Antecedentes Penales y Documento de Registro de Ofensores Sexuales del estado en donde indicó residió por los últimos 5 años (si aplica).
    - c. Una vez completado estos documentos, el solicitante confirmará vía telefónica a la oficina Regional del Departamento de la Familia correspondiente, su participación en la orientación de pre-servicio el día por este seleccionado de acuerdo al calendario dado. Este día el solicitante deberá presentarse con todos los documentos necesarios para su evaluación.
4. Al momento de presentar los documentos, él/la empleado/a regional del Área de Salud y Seguridad, deberá asegurarse de que:

- a. Cada solicitud está completada en todas sus partes
  - i. Se anejan los documentos necesarios para su evaluación
  - ii. Las direcciones postales incluyen código postal
  - iii. Las copias entregadas corresponden a los originales observados, para proceder con el ponche de fiel y exacto
  - iv. Cada consentimiento está completado en todas sus partes
  - v. Las solicitudes de antecedentes que indiquen residencia en Estados Unidos por los últimos 5 años, incluyan documento de Certificado de Antecedentes Penales y Documento del Registro de Ofensores Sexuales, vigente de dicho Estado.
  
- b. Evaluará cada solicitud y entregará Hoja de Recibo de documentos, está especificará si la misma es:
  - i. Aceptada
  - ii. Rechazada por:
    - ✓ Falta de documentos y/o copias sin original para verificar
    - ✓ Notable alteración de documentos
  
- c. Ofrecerá la orientación Pre-servicio, (4 horas) donde se detallarán:
  - i. Los procesos de evaluación de documentos en oficina central y envío de contestación vía correo postal y electrónica
  - ii. El propósito y funcionamiento del programa *Child Care*
  - iii. Modalidades de servicio e importancia de la Certificación de Proveedor Elegible
  - iv. Estándares de calidad con los que el centro/hogar debe cumplir mientras reciba los pagos por servicio del Programa
  - v. Planilla de Salud y Seguridad Centro/Hogar de Cuido Licenciado
  
- d. Antes de culminar la orientación, se asegurará de:
  - i. Recoger las firmas de los solicitantes en la Hoja de Asistencia a Orientación Pre-servicio
  - ii. Entregará la Planilla de Salud y Seguridad Centro/Hogar de Cuido Licenciado y recogerá Hoja de Recibo de la misma
  - iii. Consolidará todos los documentos de acuerdo a cada proveedor
  - iv. Entrará los datos del proveedor al sistema CIMA, incluyendo los nombres de los empleados/as
  - v. Asignará número de control a todas las solicitudes aceptadas

- ✓ Con el propósito de que cada solicitante posea un número de solicitud único, cada Región del Departamento de la Familia en la que se encuentre el Área de Salud y Seguridad, identificará las solicitudes con las letras que identifiquen la Región y cuatro dígitos, según se describe a continuación:

Unidad de Ambiente Seguro	Identificación
Arecibo	AR- 0000
Humacao	HU -0000
Mayagüez	MA-0000
Ponce	PO - 0000
San Juan	SJ-0000

- e. Luego de registrar e identificar todos los proveedores, deberá entregarlos a el/la Director/a Ejecutivo/a Regional de la ACUDEN.
5. Será responsabilidad de el/la Director/a Ejecutivo/a Regional de la ACUDEN:
    - a. Custodiarlos en un lugar seguro y confidencial
    - b. Coordinar las entregas semanales a oficina central
  6. Una vez los documentos sean entregados en Oficina Central, él/la Directora/a Ejecutivo/a de Salud y Seguridad deberá:
    - a. Tramitar por cada director/a, empleado/a, dueño/a de hogar y familiar adulto:
      - i. Solicitud de Registro de Maltrato de Menores (ADFAN)
      - ii. *National Crime Information Center*
    - b. Una vez se reciban los resultados, evaluará los mismos de acuerdo a la Planilla para la Evaluación de Antecedentes. Esto con el fin de determinar si el solicitante es elegible o inelegible.
      - i. Se determinará al solicitante inelegible cuando:
        - ✓ Se cuentan con evidencias de declaraciones falsas durante el proceso de verificación de antecedentes.
        - ✓ Luego de la evaluación realizada a través de la Planilla para la Evaluación de Antecedentes, el solicitante posee registro de alguno de los siguientes delitos y/o antecedentes:
          - A. Registro de Maltrato y/o Negligencia a menores familiar o institucional según el Registro Central de la ADFAN.

- B. Registro de Maltrato y/o Negligencia a menores familiar o institucional según el Registro de cualquier estado donde haya residido en los pasados 5 años
- C. Convicción a nivel estatal o federal, en o fuera de Puerto Rico, por algunos de los delitos enumerados en la Ley 458 de 29 de diciembre de 2000:
  - i. Apropiación ilegal agravada, en todas sus modalidades
  - ii. Extorsión
  - iii. Fraude en las construcciones
  - iv. Fraude en la ejecución de obras de construcción
  - v. Fraude en la entrega de cosas
  - vi. Intervención indebida en los procesos de contratación de subastas o en las operaciones del Gobierno
  - vii. Soborno, en todas sus modalidades
  - viii. Soborno agravado
  - ix. Oferta de Soborno
  - x. Influencia Indebida
  - xi. Delitos contra fondos públicos
  - xii. Preparación de escritos falsos
  - xiii. Falsificación de documentos
  - xiv. Posesión y traspaso de documentos falsificados
- D. Convicción a nivel estatal o federal, en o fuera de Puerto Rico por algunos de los delitos enumerados en la Ley 300 de 2 de septiembre de 1999:
  - i. Asesinato en cualquiera de sus grados o modalidades
  - ii. Homicidio, en cualquiera de sus grados o modalidades
  - iii. Incitación al suicidio
  - iv. Agresión agravada, en cualquiera de sus grados o modalidades
  - v. Mutilación
  - vi. Lanzar ácidos a una persona
  - vii. Violación, en cualquiera de sus modalidades

- viii. Seducción
  - ix. Sodomía
  - x. Bestialismo
  - xi. Exposiciones deshonestas
  - xii. Propositiones obscenas
  - xiii. Proxenetismo, rufianismo o comercio de personas
  - xiv. Incesto
  - xv. Restricción de la libertad en cualquiera de sus grados o modalidades
  - xvi. Secuestro, en cualquiera de sus modalidades
  - xvii. Abandono de menores
  - xviii. Robo de menores
  - xix. Privación ilegal de custodia
  - xx. Adopción a cambio de dinero
  - xxi. Perversión de menores
  - xxii. Mendicidad pública por menores
  - xxiii. Robo
  - xxiv. Extorsión
  - xxv. Abuso en perjuicio de menores e incapaces
  - xxvi. Impostura
  - xxvii. Incendio, en cualquiera de sus grados o modalidades
  - xxviii. Estragos
- E. Convicción a nivel estatal o federal, en o fuera de Puerto Rico por algunos de los delitos enumerados en la ley federal, *Child Care and Development Block Grant Act, 2014*:
- i. *Murder* (Asesinato)
  - ii. *Child abuse or neglect* (Abuso o negligencia infantil)
  - iii. *A crime against children, including child pornography* (Crímenes contra niños, incluyendo pornografía infantil)
  - iv. *Spousal abuse* (Abuso conyugal)
  - v. *A crime involving rape or sexual assault* (Crimen incluyendo violación o abuso sexual)
  - vi. *Kidnapping* (Secuestro)

- vii. *Arson* (Incendio provocado)
- viii. *Physical assault or battery* (Agresión)
- ix. *A drug related offense* (Ofensa relacionada a las drogas)
- x. *Child Endangerment* (Poner niños en riesgo)
- xi. *Sexual assault against child* (Abuso sexual de menores)

- c. Luego del análisis de los resultados, se completará la hoja de **Resultados Verificación Antecedentes**, (según aplique) indicando la elegibilidad o inelegibilidad del solicitante, basados exclusivamente en la verificación de antecedentes.
  - i. Cada hoja de **Resultados Verificación Antecedentes** incluirá la siguiente información, sin violentar la privacidad de el/la solicitante.
    - ✓ Solicitante Elegible – El/la solicitante podrá brindar servicios de cuidado o ser reclutado por el proveedor de servicios. Este documento es sujeto de inspección, por el personal del Área de Salud y Seguridad de la ACUDEN, por lo que tendrá que ser custodiado bajo llave por el proveedor en el centro/hogar de cuidado.
    - ✓ Solicitante Inelegible – Informará sobre la inelegibilidad, velando la privacidad del candidato. De tal forma, se prohíbe que se le brinde al proveedor información acerca de las convicciones y/o antecedentes que hacen al candidato inelegible.
  - ii. Estas notificaciones incluirán foto e información sobre el derecho del solicitante a apelar la determinación debido a que no se realizó el proceso correcto por la ACUDEN para la verificación. En tal caso, se deberá explicar las formas de radicar su apelación ante la Junta Adjudicativa del Departamento de la Familia y los términos de tiempo en los que se tiene que presentar la apelación.
- 7. Para que el solicitante pueda ser candidato a Proveedor Elegible, todas las solicitudes de antecedentes sometidas deben resultar elegibles.
  - a. De todas resultar elegible, el solicitante será notificado vía llamada telefónica para coordinar visita de cortesía.

- b. De alguna resultar no elegible, el solicitante será notificado vía llamada telefónica para:
    - i. Remplazar el/la candidata/a no elegible
    - ii. Detener el proceso de evaluación
8. En esta visita el monitor del Área de Salud y Seguridad aplicará la Planilla de Salud y Seguridad Centro/Hogar de Cuido Licenciado. Este proceso incluye la evaluación de factores de salud y seguridad, licencias y permisos requeridos, proporción niño/adulto, educación del proponente y sus empleados/as, inspección de procedimientos internos, entre otros.
9. De acuerdo a los resultados de la monitoria, el/la monitor/a completará la **Notificación de Resultado de Monitoria Salud y Seguridad**, de acuerdo a las **Guías de Evaluación de Centro/Hogar de Cuido y Preparación de Planes de Acción Correctivos**.
10. Los monitores someterán vía correo electrónico las planillas de salud y seguridad realizadas, junto a las Notificaciones de Resultados recomendados para evaluación de el/la Director/a Ejecutivo/a de Salud y Seguridad correspondientes. El/la directora/a Ejecutivo/a, luego de evaluación determinará los siguientes resultados:
  - a. Favorable, se emitirá **Notificación de Resultado** de elegible y se enviará el documento original a la oficina regional correspondiente junto a la **Certificación de Proveedor Elegible *Child Care*** y Resultados de Verificación de Antecedentes de todos los solicitantes del centro/hogar.
  - b. Desfavorable, se emitirá **Notificación de Resultado** de inelegible y se enviará el documento original a la oficina regional correspondiente junto a los Resultados de Verificación de Antecedentes de todos los solicitantes del centro/hogar.
  - c. Condicionada a Plan de Acción Correctivo, se emitirá **Notificación de Resultado** y se enviará el documento original a la oficina regional correspondiente junto al Plan de Acción para aprobación del solicitante y los Resultados de Verificación de Antecedentes de todos los solicitantes del centro/hogar. Durante la vigencia del Plan de Acción el proveedor no podrá ofrecer servicios a través del Programa *Child Care*.

- i. En el caso de aceptar el Plan de Acción, el solicitante recibirá la visita por parte del monitor asignado los días indicados, para corroborar la realización de las recomendaciones. Del solicitante completar el plan satisfactoriamente, el monitor enviará el plan actualizado con el NOREM recomendado a el/la Directora/a Ejecutivo/a de Salud y Seguridad para su evaluación final y otorgación de Certificación de Proveedor Elegible, de entenderlo meritorio.
  - ii. En el caso de que el solicitante acepte el Plan de Acción, pero no lo complete, el monitor asignado enviará el plan actualizado con el NOREM recomendado a el/la Directora/a Ejecutivo/a de Salud y Seguridad para su evaluación final y denegación de certificación, de entenderlo meritorio.
  - iii. En el caso de no aceptar el Plan de Mejoramiento, se emitirá NOREM que detalle las acciones de incumplimiento y la cláusula de derecho a Solicitud de Revisión de Evaluación (C.C.S.S-013) por parte de el/la Director/a Ejecutivo/a de Salud y Seguridad correspondiente, durante los próximos 15 días calendario.
  - iv. De realizarse la revisión solicitada y está concluir que la misma se reafirma en la denegación, el proponente recibirá notificación escrita que incluirá la cláusula de derecho a apelación a través de la Junta Adjudicativa del Departamento de la Familia.
11. Será responsabilidad de el/la Director/a Ejecutivo/a Regional de la ACUDEN, custodiar la correspondencia enviada para los solicitantes desde oficina central y coordinar la realización de las llamadas y días de entrega. (**Notificación de Resultado**, Resultados de Antecedentes, Certificaciones y Planes de Acción Correctivos)
12. Luego de otorgada la certificación, el proponente recibirá como mínimo una visita de monitoria no anunciada al año, para certificar que las condiciones y procedimientos aprobados continúen implementándose de manera adecuada y persistentemente.

13. Durante la visita no anunciada, el monitor puede realizar señalamientos al proveedor que produzcan acciones como recomendación para Plan de Acción Correctivo, suspensión o cancelación de su certificación. Del monitor entender que es necesario tomar alguna de estas medidas, se comunicará con el/la Directora/a Ejecutivo/a de Salud y Seguridad, quien en coordinación con el/la Inspector/a tomará la determinación.
  
14. Las siguientes situaciones pueden ocasionar la suspensión o cancelación de la Certificación de Proveedor Elegible *Child Care*:
  - a. Alguno de los empleados se negó a realizar la búsqueda de antecedentes y se le ofreció el empleo.
  - b. Alguno de los empleados se encuentra o posee la obligación de estar registrado en el registro de ofensores sexuales.
  - c. Alguno de los empleados ofreció información falsa durante la búsqueda de antecedentes y es de conocimiento del proveedor.
  - d. El empleado posee alguno de los antecedentes (antes descritos) y luego de conocerlo el proveedor le ofreció el empleo:
  - e. El proveedor no firma el acuerdo de llevar a cabo el Plan de Acción Correctivo recomendado.
  - f. En visita de monitoria se identifica un hallazgo grave que representa un riesgo inminente a la salud y seguridad de los/as niños/as, empleados y sus familias.

## A. Reportes

1. Informes a realizar por parte de los monitores de oficina central y regionales del Área de Salud y Seguridad:

- a. Todos los viernes los monitores, deben hacer llegar a el/la Directora/a Ejecutivo/a correspondiente, todas las planillas completadas durante la semana anterior, borradores de NOREM para evaluación y calendario de trabajo de la semana próxima.
- b. Mensualmente antes del día 5 de cada mes, todos los Directores Ejecutivos Regionales deben hacer llegar el Registro de Numero de Control de Solicitantes.

2. Informes a Realizar por el Director Ejecutivo de Nivel Central

- a. Mensualmente antes del día 5 de cada mes, el Director Ejecutivo de Nivel Central, enviará al Director del Programa *Child Care*, los siguientes informes que podrá realizarlos utilizando la Base de Datos de *Child Care*:
  - Informe sobre cantidad de Certificaciones de Proveedores Elegibles emitidas, cantidad de denegaciones y centros/hogares con planes de acción en proceso.
  - Informe global sobre cantidad de proveedores asignados por monitor.

## B. Adiestramientos y Asistencia Técnica

Para mantener un equipo de monitores adiestrados y altamente especializados en asuntos de salud y seguridad, será necesario que cada 6 meses, estos reciban adiestramientos relacionados a las diez áreas de salud y seguridad establecidas en la Ley de Reautorización.